

Boletín Oficial

MES DE OCTUBRE 2021



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 01 de octubre de 2.021
DECRETO N° 817/21: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de octubre de 2.021
DECRETO N° 818/21
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto-el CONCURSO PRECIOS N° 16/2021, a la firma: JG Electromedicina S.R.L. en la suma total de pesos: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA. (\$ 1.243.990,00);

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110114000 Programa 23.01.00. Con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Punta indio Prof. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 01 de octubre de 2.021
DECRETO N° 819/21 Ayuda social a personas

Verónica, 01 de octubre de 2.021
DECRETO N° 820/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 de Pipinas por pesos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco (\$ 46.785,00) destinados a la compra de pintura e insumos necesarios para mejorar las condiciones edilicias del establecimiento educativo.

ARTICULO 2°: El subsidio será imputado en la Secretaría de Desarrollo Humano, Programa 26.06.00, Establecimientos Educativos, Partida 5150 “Transferencia a Instituciones de enseñanza” fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 01 de octubre de 2.021
DECRETO N° 821/21: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de octubre de 2.021
DECRETO N° 822/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a VAHER S.A., proveedor N° 232, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), la compra de CONCHILLA, y a BALLESTER Manuel, proveedor 2719, por la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.006.740,00) la compra de CALCAREO PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES del PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES según CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 08/21.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.01.00 “Conservación de Caminos Municipales”, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, según Convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de octubre de 2.021
DECRETO N° 823/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a GARAYALDE Luis (proveedor 36), quien realizó una oferta por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE PASTO Y RAMAS SECAS, ZONA 1 de PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 26/21; y MANGINI Luis (proveedor 849), quien había cotizado la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 459.000,00) POR LA ZONA 2, queda sin efecto su propuesta por la falta de documentación.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.03.00 Conservación Vía Pública Pipinas, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de octubre de 2.021
DECRETO N° 824/21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Valorar la conveniencia de la oferta, en virtud de los considerandos, de la firma RISSO, HERALDO JOSE, para la Contratación de la Mano Obra y Materiales necesarios para la “REFACCIÓN Y AMPLIACION 1ra. ETAPA, EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BS. AS”;

por la suma total de pesos: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 15.959.795,02). Lo que representó una disminución del 0,01% con respecto al Presupuesto Oficial; en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/21.

ARTICULO 2°: Que dicha oferta es acorde a valores de mercado y conveniente a los intereses municipales, por lo cual se procedió a la adjudicación mediante Decreto N° 440 del 27/05/21.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D’Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 825/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase al 2° llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 26/21, para la “CONTRATACION DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES (ZONA 2), EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.03.00 “Conservación Vía Pública Pipinas”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de octubre de 2021, a la hora 12:00 se llevará a

cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 826/21: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 827/21: Ayuda social a personas con servicios de gas envasado

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 828/21: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 829/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de octubre de 2.021
DECRETO N° 830/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 04/10/2021 la renuncia presentada por el agente municipal **Cusano Cristina Alejandra, legajo N° 1090** – con D.N.I. N° 24.811.277.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.021

DECRETO N° 831/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de octubre de 2.021

DECRETO N° 832/21: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de octubre de 2.021

DECRETO N° 833/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.398/21, sancionada por el H.C.D. el 07/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021
DECRETO N° 834/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.399/21, sancionada por el H.C.D. el 07/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021
DECRETO N° 835/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.400/21, sancionada por el H.C.D. el 07/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021
DECRETO N° 836/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.401/21, sancionada por el H.C.D. el 07/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021

DECRETO N° 837/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos producidos por la contratación de un servicio de sublimación para el estampado de remeras para la jornada de cicloturismo a llevarse a cabo durante el mes de concientización contra el cáncer de mama.

ARTÍCULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en la Secretaría de Desarrollo Humano, programa 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021

DECRETO N° 838/21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2021, a la firma: Emac S.A., la Contratación de la Mano Obra y Materiales necesarios para las "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERÓNICA. PARTIDO DE PUNTA INDIO"; por la suma total de Pesos: TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTICINCO CON 00/100. (\$ 3.122.025,00). Lo que representó una disminución del 14,75% con respecto al Presupuesto Oficial; en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000. Programa 21.60.00., "Refacción Centro de Formación Profesional N° 401" Partida 4.2.1.0 "Construcción de Bienes de Dominio Privado" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de octubre de 2.021

DECRETO N° 839/21

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ampliación del plazo contractual de la obra "ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE VERÓNICA" desde el 20 de febrero de 2.021, hasta el 05 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 12 de octubre de 2.021

DECRETO N° 840/21 Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 12 de octubre de 2.021

DECRETO N° 841/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Punta del Indio el próximo 25 de octubre de 2.021.

ARTÍCULO 2°: Se deberá prever la guardia en la Unidad Sanitaria de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de octubre de 2.021

DECRETO N° 842/21: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de octubre de 2.021

DECRETO N° 843/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: Instrúyase el Sumario Administrativo correspondiente, a efectos de proceder a la investigación y total esclarecimiento de los hechos denunciados por la Sra. Silvia Andrea Córdoba, respecto a la conducta asumida por la trabajadora municipal Sra. Patricia Graciela Wendler, legajo N° 377 en ocasión de atender a los hijos de la denunciante en la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" el

día 3 de septiembre de 2021 a las 15.00 horas aproximadamente; determinando si actuó o no con negligencia en sus funciones.

ARTÍCULO 2°: Designese como Instructor del Sumario al agente municipal, Dr. José Luis Faggiani, Legajo N° 165.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los nombrados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 844/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a MANGINI Luis Eusebio, quien cotizó la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 459.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE PASTO Y RAMAS SECAS, ZONA 2 de PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 26/21 (SEGUNDO LLAMADO).

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.03.00 Conservación Vía Pública Pipinas, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 845/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 846/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 847/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 848/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 849/21

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el mes de Sensibilización y Concientización por el Día Mundial contra el Cáncer de Mama a llevarse a cabo el próximo 23 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 01.00.00, Administración y coordinación

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 850/21: Ayuda social a personas con zapatillas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 851/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 852/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 853/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 854/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de octubre de 2.021

DECRETO N° 855/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de octubre de 2.021

DECRETO N° 856/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de octubre de 2.021

DECRETO N° 857/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de octubre de 2.021

DECRETO N° 858/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de octubre de 2.021

DECRETO N° 859/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de octubre de 2.021

DECRETO N° 860/21: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de octubre de 2.021

DECRETO N° 861/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2021 en la suma de \$ 82.651.258,76.

RU BR O	RECURS O	OR IGE N	MON TO	FUE NTE
21.1 .05. 00	TIERRAS Y VIVIEND AS	12	557.8 00,00	MUN ICIP AL
17.5 .01. 05	CASA DEL NIÑO	22	1.497. 520,0 0	PRO V
17.5 .01. 26	PROG DE RESP COMPAR TIDA ENVION	22	716.4 00,00	PRO V
17.5 .01. 30	PLAN NACER	22	8.983, 30	PRO V
17.5 .01. 35	FONDO PARA INFRAES TRUCTU RA PROVINC IAL	22	18.96 6.417, 48	PRO V
17.5 .01. 36	VIVIEND AS TUTELA DAS	22	189.0 00,00	PRO V
17.5 .01. 37	FONDO ESP MUNICIP AL PARA LA REACTIV CULTUR AL Y TURISTI VA	22	11.95 0.535, 00	PRO V
17.5 .01. 38	PROGRA MA ESPECIA L EMERGE NCIA EDUCATI VA	22	14.32 9.984, 09	PRO V
17.5 .01. 39	PLAN PROV DE MEJORA S DE LOS CAMINO S RURALE S	22	5.000. 000,0 0	PRO V
17.5 .01. 40	PROGRA MA DE EMER DE INFRAES TRUCTU RA MUNICIP AL PREIMBA	22	2.286. 196,9 3	PRO V
17.5 .01. 41	PROGRA MA COMUNI DADES SIN VIOLENC IA	22	4.754. 275,0 0	PRO V
22.5 .01. 03	CONVENI O DE OBRA PARA AGUA Y CLOACA S	22	219.1 53,29	PRO V
22.5 .10. 00	RECONS T DE LOS ACCESOS NORTE A VERONIC A	22	3.941. 075,4 3	PRO V

17.2 .17. 00	SUBSIDIO MINIST DES SOCIAL NAC COVID 19	32	1.030. 000,0 0	NAC
17.2 .18. 00	ASISTEN CIA PARA MEJORA S DE GOB LOCALES MUNICIP IO DE PIE	32	8.328. 857,6 8	NAC
17.2 .19. 00	BANCO DE MAQUIN ARIAS, HERRAM IENTAS Y MAT PARA LA EMER SOCIAL	32	3.413. 235,9 8	NAC
22.2 .01. 01	PLAN DE OBRAS GOB NACION AL	32	3.961. 824,5 8	NAC
22.2 .01. 24	PROG FORTAL P/DOSPO SIT TERR DE PROT INTEGRA L DE PERS EN CONT EN VIOLENC IA DE GENERO	32	1.500. 000,0 0	NAC
	TO TA L		82.65 1.258, 76	

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos con afectación específica, en concordancia con el artículos anterior en la suma de \$ 82.651.258,76 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021

DECRETO N° 862/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 12/21, para la “TERMINACION HOSPITAL MUNICIPAL VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIIO, ETAPA 2°” en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra “TERMINACION HOSPITAL MUNICIPAL VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIIO, ETAPA 2°”.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL TOPE de (\$ 390.550.093,65) (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y TRES CON 65/100).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 93/100 CENTAVOS (\$ 3.905.500,93).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 11 de noviembre de 2.021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021

DECRETO N° 863/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE al uso municipal, el vehículo dominio OLN978, Marca Chevrolet, Modelo Cruze 2.0D LTZ, Año 2.013, motor N° Z20D1120440K Chasis N° KL1PMSEY7CK671129, perteneciente al Intendente Municipal, Don Hernán César YZURieta, DNI 22.995.354.

ARTICULOS 2: La afectación citada en el artículo 1 tendrá validez hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021

DECRETO 864/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: AFECTASE al uso municipal en un 70 %, el vehículo dominio MQO243, Marca Renault, Modelo Sandero Expression 1.6, Año 2.013, motor N° K4MA690Q188560 Chasis N° 93YBSR1MHDJ662386 perteneciente al Intendente Municipal, Don Leonardo David Angueira, DNI 25.951.916.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021

DECRETO N° 865/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021, en Planta Temporaria, como Personal Destajista, en la Secretaría de Desarrollo Humano – Deporte, Cultura y Educación, al Sr. Golato Felix – D.N.I. N° 32.320.792, para llevar a cabo un Taller de Circo en el “Club Juventud Unida de Verónica”.

ARTICULO 2°: El agente designado en el artículo 1°, percibirá un monto de pesos once mil cien (\$ 11.100,00), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: AUTORIZACE a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su

liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1° y 2° del presente.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 866/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 13/21, para la “ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA” en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra “ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA”.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de: \$ 15.796.000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de \$ 157.960,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 12 de noviembre de 2.021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 867/21: Ayuda social a personas victimas de violencia familiar

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 868/21: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 869/21: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 870/21: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 871/21: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de octubre de 2.021

DECRETO N° 872/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 873/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 874/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 875/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 876/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 877/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de octubre de 2.021

DECRETO N° 878/21: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de noviembre de 2.021

DECRETO N° 879/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.402/21, sancionada por el H.C.D., el 20/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de noviembre de 2.021

DECRETO N° 880/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.403/21, sancionada por el H.C.D., el 20/10/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de octubre de 2.021

DECRETO N° 881/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Zeiler Juan Guillermo CUIT N° 20-16452202-5 (La Herencia), por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 2 Rural.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 21 de octubre de 2.021

DECRETO N° 882/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Oviedo Rita del Rosario CUIT N° 27-13525596-9 (Los Alamos), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 21 de octubre de 2.021

DECRETO N° 883/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Barrera María Florencia CUIT N° 27-30490427-0 (Pentas Cabañas), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 22 de octubre de 2.021

DECRETO N° 884/21

Por ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIIO
DECRETA**

ARTICULO 1: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas

efectuadas en la Licitación Pública 10/2021, para realizar la contratación de la **MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO**, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretario de Infraestructura, Arq. Raúl DE MICHELIS.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.
- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.021
DECRETO N° 885/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETAS

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro. 27/21, para la contratación de 1 Hotel para los finalistas de los Juegos Bonaerenses, en la localidad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110115000, Programa 24.01.00, "Torneos Juveniles Bonaerenses", recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 01 de noviembre de 2.021, a las 10:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 886/21: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 887/21: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 888/21: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 889/21: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 890/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Rodríguez Silvia Monica CUIT N° 27-92821710-3 (Cabañas Cuyen), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 891/21: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 892/21: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de octubre de 2.021

DECRETO N° 893/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada de Adultos Mayores a llevarse a cabo el 29 de octubre del corriente año en el Centro Tradicionalista Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 32.00.00 Adultos Mayores. Club de día.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021

DECRETO N° 894/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada de Zumba a llevarse a cabo el 29 de octubre del corriente año en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021

DECRETO N° 895/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Pérez Rosana Karina, Legajo 1074 establecida por Decreto N° 815/21.

ARTICULO 2°: Designase como personal de Planta Temporal - Mensualizada - con retroactividad al 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021, al siguiente agente Municipal:

L e g .	Apellido y Nombre	D.N.I	Dependencia	Categoría
1074	Pérez Rosana Karina.	25.95 2.509	Des. Human o- Adm. Y Coord.	Serv. IV-D 40 hs.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
DECRETO N° 896/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Rizzi Charrel María Lorena CUIT N° 27-22866670-5 (Ex Suiza), por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 2 Rural.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 26 de octubre de 2.021

DECRETO N° 897/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/10/21 y hasta el 31/12/2021, a la Sra. Zapata Karina Rosana, D.N.I. N° 20.728.248, como Personal de Planta Temporal - Destajista, para desempeñar las tareas de "Distribuidor y/o Cobrador" domiciliario de Tasas y/o Derechos Municipales.

ARTICULO 2°: El destajo consistirá en la Distribución domiciliar de las Tasas y/o Derechos Municipales Será remunerado en base a la Certificación que efectúe la Subsecretaría de Administración Financiera.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de octubre de 2.021

DECRETO N° 898/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

L e g .	Apellido y Nombres	D. N.I	Agrupamiento, Clase y Régimen en Horario	Pasaja	Dependencia
683	Quintana Sabrina Gisela.	33.319 .58 2	Técnico III-D 40 hs.	Profesional III-C 40 hs.	Subsecretaría de Salud. (U.S Pipinas)
863	Ale Esther Florencia.	32.549 .07 7	Profesional IV-C 40 hs.	Profesional III-C 40 hs.	Subsecretaría de Salud. (Hospital)

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/10/2021.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de octubre de 2.021

DECRETO N° 899/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETAS

ARTICULO 1°: Distribuir el 45% de lo percibido como Recurso Presupuestario S.A.M.O (17.5.01.14) para el pago de Bonificaciones Especiales al personal que desempeña tareas en los establecimientos que efectuaron las prestaciones.

Anexo I donde se detalla la liquidación que le corresponde al personal municipal de planta, destajistas, contratado y el personal transferido por Resolución 1830/95).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese a registro municipal y archívese.

ANEXO I

PERSONAL
S/RESOLUCION
1830/95

APELLIDO Y NOMBRE	BONIF. SAMO	CANTIDAD	Nº BENEFICIARIO
BATISTA VANESA ELIZABET	5.500,00	1	2122
DIAZ GRACIELA BEATRIZ	5.000,00	1	1330
OLASAGUIRRE VIRGINIA	5.000,00	1	5644
SALVATIERRA ANDREA	5.000,00	1	1342
ZAPIOLA ELSA ANTONIA	5.000,00	1	1344
TOTAL ES	25.500,00	5	

PERSONAL
CONTRATADO

APELLIDO Y NOMBRE	BONIF. SAMO	CANTIDAD	Nº BENEFICIARIO
AGUIRRE ADRIAN ENRIQUE	5.000,00	1	1347
ALARCON ADRIANA	5.000,00	1	2144
ALEMAS VIVIAN	5.000,00	1	5625
ANTONINI NICOLAS HORACIO	5.000,00	1	1348
APREA EMILIA LORENA	5.000,00	1	3156
ARANA COMAN VICTORIA	5.000,00	1	5790
ARCHANCO PAULA BELEN	5.000,00	1	6266
BADR JUAN MANUEL	5.000,00	1	2071
BARRIENTOS MARQUEZ BARBARA PATRICIA	5.000,00	1	6469
BASSO GISELE EDITH	5.000,00	1	6267

BEGOVIC ROMINA NATALIA	5.000,00	1	6450
BELAY TOLEDO GILDA CRISTINA	5.000,00	1	4731
BORELLIN EVELIN ELIANA	5.000,00	1	5628
BORIO ANTONELLA	5.000,00	1	6634
BRUSCO ANALIA	5.000,00	1	6050
CARBALLO HAHN MARÍA SOL	5.000,00	1	6268
CASTELLANO JORGELINA	5.000,00	1	5792
CHURUPA VILLCA CLARA MARIA	5.000,00	1	6458
COLOM CELESTE	5.000,00	1	6269
CORREA FLAVIA VERONICA	5.000,00	1	5268
CORTÉS CLAUDIA LORENA	5.000,00	1	6270
DE FRANCESCO FRANCO DANIEL	5.000,00	1	6271
DI GIANO PABLO	5.000,00	1	6635
DI MARCO CLAUDIANA	5.000,00	1	2470
ETCHEGOIN LOURDES GIANINA	5.000,00	1	5859
FERNANDEZ VERTIZ SERGIO	5.000,00	1	5155
FERREYRA OSMAR	5.000,00	1	4529
FIRPO HAYDEE CARMEN	5.000,00	1	5043
FLORES IGNACIO	5.000,00	1	2595
FONTANARIANA LUCIA	5.000,00	1	5632
FONTELA AMENGUAL ANA SOLEDAD	5.000,00	1	6473
GARCIA ROBERT	5.000,00	1	1355

O OSCAR			
GONZÁLEZ MARIA GABRIELA	5.000,00	1	6272
GOUFFIER BERNARDO	5.000,00	1	5635
GUTIÉRREZ FRANCISCO	5.000,00	1	6273
IRIARTE CLAUDIA LUJAN	5.000,00	1	3687
JIMÉNEZ VANESA SOLEDAD	5.000,00	1	6274
LENCINA DÉBORAH	5.000,00	1	5637
LIPRANDI MARCOS	5.000,00	1	4146
LÓPEZ SILVERO CYNTHIA	5.000,00	1	6275
LUNA LORENZO DAVID RUBEN	5.000,00	1	1360
MAJIRENA JOSE ALBERTO	5.000,00	1	5380
MAMANI FERNANDEZ ANGEL MARIA	5.000,00	1	6477
MANATINI HECTOR RICARDO	5.000,00	1	6480
MARQUEZ MATIAS CARLOS	5.000,00	1	4897
MARTINEZ ANA MAGDALENA	5.000,00	1	2556
MARTINEZ LUCIANO MIGUEL	5.000,00	1	6321
MARZOLA JOSE LUIS	5.000,00	1	4522
MENZES ESCUDERO LICINA MARA	5.000,00	1	6454
MONTAÑESE PERA	5.000,00	1	5640
NAVARRO MARIANO MAURICIO	5.000,00	1	4148

OCAMPO VICTORIA	5.000,00	1	6341
ORSINI PATRICIO	5.000,00	1	1443
OTRERAS FERNANDO	5.000,00	1	6051
PACHECO ROJAS JAVIER ISAIAS	5.000,00	1	5270
PAREDESS CORALÍA	5.000,00	1	6276
PARERACARLOS RAUL	5.000,00	1	2899
PEREZ SANDRA IVONE	5.000,00	1	2655
PEREZ VALDEZ GISELA	5.000,00	1	2015
PUENTE HILDA LAURA	5.000,00	1	5156
PUIS RAMOGIDA CARLA ANDREA	5.000,00	1	5815
RASSIO PAULA ANALIA	5.000,00	1	5100
REGUERAS SABRINA SOLEDAD	5.000,00	1	2855
RICHAT NATALIA	5.000,00	1	5101
RIOS CARLOS JAVIER	5.000,00	1	5044
RODAS MARIA FLORENCIA	5.000,00	1	6367
ROMERO MARTA HAYDEE	5.000,00	1	6371
RUIZ DÍAZ DARIAN	5.000,00	1	6277
SCHIRO NATALIA	5.000,00	1	3333
SIERRA MARCOS	5.000,00	1	6278
STEFANI GABRIELA ESTHER	5.000,00	1	5381
TELLERARTE MARIA VICTORIA	5.000,00	1	5674
TORRES BERENICE	5.000,00	1	6636
VADILLO MARIA RITA	5.000,00	1	6637

VEGA MICAEL A	5.000,00	1	6052
VERA NADIA ANTON ELLA	5.000,00	1	5921
VICENTE JUAN JAVIER	5.000,00	1	5271
VIDAL EVANGELINA	5.000,00	1	6053
VILLALBA NADIA CARINA BELEN	5.000,00	1	3555
VINAS LAURA GIMENA	5.000,00	1	4782
ZINNI FLORENCIA	5.000,00	1	5643
TOTAL	405.000,00	81	

PERSONAL MUNICIPAL

APELLIDO Y NOMBRE	BONIF. SAMO	CANTIDAD	LEGAJO
AMARILLA EMMANUEL	5.000,00	1	413
ACOSTA LEILA SOLEDAD	5.000,00	1	680
AFED YAMILA	5.000,00	1	741
AJEITOS DELIA	5.000,00	1	927
ALE ESTHER FLORENCIA	5.000,00	1	863
ALVARADO ANDREA	5.000,00	1	953
ALVAREZ ALBERTO RAMON	5.000,00	1	63
AMADO VIVIANA NOEMI	5.000,00	1	324
AÑAÑO S LAURA GABRIELA	5.000,00	1	25
AÑON DANIEL A	5.000,00	1	1004
ARAOZ ANAHI ESTER	5.000,00	1	853
ARCE SUSANA BEATRIZ	5.000,00	1	790
BANEGAS PAMELA	5.000,00	1	1069
BARBE CINTHIA NATALÍ	5.000,00	1	417

BRACO SILVINA	5.000,00	1	40
BUCETA MARTA LILIANA	5.000,00	1	112
CASARONE MARIA BELEN	5.000,00	1	727
CORDOBA DANIEL A	5.000,00	1	816
CORDOVA FATIMA MARIA MILAGROS	5.000,00	1	976
CORTI TAMARA SOLEDAD	5.000,00	1	407
CUENCA MARA RENEE	5.000,00	1	681
DE LA CAL VERONICA	5.000,00	1	388
DE LA IGLESIA MAURICIO JAVIER	5.000,00	1	315
DESTEFANO RAUL	5.000,00	1	375
DIAZ NOEMI	5.000,00	1	111
DREWS ANE PRISCILA	5.000,00	1	118
ENCINA HERNANE	5.000,00	1	335
FERNANDEZ MERCEDES BALBINA	5.000,00	1	428
FERRADAS HECTOR MIGUEL	5.000,00	1	99
FITTIPALDI SOFIA	5.000,00	1	826
FORMIGO MONICA	5.000,00	1	926
FORNO PARDO CRISTINA DAMIAN	5.000,00	1	449
FRANZO NI LILIANA	5.000,00	1	140
GALARZA LILIANA ITATI	5.000,00	1	421
GIMENEZ NOELIA NATALIA	5.000,00	1	1092
GINI MARIA ANDREA	5.000,00	1	124
GIRALDEZ ROCIO	5.000,00	1	1006

GOMEZ ANALIA	5.000,00	1	803
GONZALEZ FERREYRA CECILIA	5.000,00	1	685
GONZALEZ ROCIO MABEL	5.000,00	1	1047
GRECCO GLADIS MABEL	5.000,00	1	329
HOSBOR MARIA GABRIELA	5.000,00	1	314
IRIGOYEN MARCELINO	5.000,00	1	399
ITURRALDE MARCELO C.	5.000,00	1	83
JAUREGUI SILVIA AGUSTINA	5.500,00	1	521
KLING OFELIA	5.000,00	1	991
LINARES ERNESTO	5.000,00	1	418
LLANO LEONARDO MARTIN	5.000,00	1	264
LOBO MARIA INES	5.000,00	1	1067
LUCERO LAURA	5.000,00	1	686
MACHADO DELIA SUSANA	5.000,00	1	333
MELIN HECTOR OSCAR	5.000,00	1	280
MENDOZA ARAUJO ELIZABETH	5.000,00	1	929
MONTE NEGRO NESTOR GABRIEL	5.000,00	1	576
NOVOA AYELEN	5.000,00	1	954
OJEA CINTHIA	5.000,00	1	392
OLIVERA ANGEL GERMAN	5.000,00	1	98
PALMA ROCIO CELESTE	5.000,00	1	962
PEREZ JULIA OLGA	5.000,00	1	331
PESSANO NAHUEL	5.000,00	1	841
POGRZEBNY CLAUDIA ERIKA	5.000,00	1	305

PONCE FANNY SUSANA	5.000,00	1	163
PRADO MARIA CELESTE	5.000,00	1	684
QUEREJETA MARCELO HORACIO	5.000,00	1	201
QUINTANA RUBEN H	5.000,00	1	1026
QUINTANA SABRINA	5.000,00	1	683
RAMIREZ VANINA ANDREA	5.000,00	1	483
REGUERA RODRIGO EDUARDO	5.000,00	1	952
REYES RUBEN	5.000,00	1	759
REYNA MARTIN EDUARDO	5.000,00	1	1020
RIEDL MARINA GLADYS	5.000,00	1	865
ROBERT CARLOS RODOLFO	5.000,00	1	161
RODRIGUEZ BADONE SILVINA	5.000,00	1	484
ROMERO SANDRA MARINE LA	5.000,00	1	857
SACCO JUAN CRUZ	5.000,00	1	570
SAENZ LAURA MARIANA	5.000,00	1	1046
SANTA MARÍA YAMILA	5.000,00	1	1068
SARAVIA OLGA ROSANA	5.000,00	1	306
SAUCINTHYA	5.000,00	1	858
SEGOVIA LAURA ELISA	5.000,00	1	768
SILVA CARINA	5.000,00	1	372
SILVA GASTON	5.000,00	1	949
SILVA KARENA	5.000,00	1	1077
SILVERO MIRTA	5.000,00	1	878
SILVERO VANESA	5.000,00	1	821

SOSA FABRIZIO DANIEL	5.000,00	1	1007
TAUBE SILVINA CLAUDIA	5.000,00	1	420
TELLECHEA LAURA FILOMENA	5.000,00	1	827
TORRE DANIELA ANDREA	5.000,00	1	1091
VELAZQUEZ MARCELA ALEJANDRA	5.000,00	1	445
VILLAMAYOR NATALIA FLAVIA	5.000,00	1	1095
VILLANUEVA GABRIELA	5.000,00	1	320
VILLANUEVA JOSE RODOLFO	5.000,00	1	313
VILLANUEVA NATALIA ELIZABETH	5.000,00	1	318
VIZGARRA ALEJANDRA	5.000,00	1	1099
VOGLIO FEDERICO DANIEL	5.000,00	1	951
WENDLER PATRICIA	5.000,00	1	377
WOCCE MARINA	5.000,00	1	955
ZONCO CLAUDIA CECILIA	5.000,00	1	289
TOTAL	495.500,00	99	
TOTAL ES SAMOA DISTRICTO	926.000,00	185	

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 900/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 901/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 902/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Aguilar Oscar Mario CUIT N° 20-13634420-0 (Lugar de Campo), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su

establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 903/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Castelli Hilda Lucila CUIT N° 27-28434476-1 (Tierras Querandés Cabalgatas), por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 2 Rural.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 904/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 89° Aniversario de la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 905/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 906/21: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de octubre de 2.021
DECRETO N° 907/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 908/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a devolver a QUINTANA PABLO EZEQUIEL, DNI 34.634.019, Legajo 1.101, la suma de pesos diez mil novecientos cinco con noventa y nueve (\$ 10.905,99) descontados en los haberes de agosto 2.021. CONVENIO PIL-CODIGO 167.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 909/21

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 11/2021, para realizar la contratación de la MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO NORTE DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretario de Infraestructura, Arq. Raúl DE MICHELIS.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.

- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, Comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 910/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 911/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 912/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de octubre de 2.021
DECRETO N° 913/21: Ayuda social a personas

RESOLUCIONES

Verónica, 15 de octubre 2.021
RESOLUCION N° 147/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 51, Parc. 11, PARTIDA 1.507, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle 22 y esquina 43, cuya actividad es "Minimercado y venta de carne", Legajo N° 430 propiedad de la Sra. LLANOS Alicia Lujan, DNI 13.613.558.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 148/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar las medidas de seguridad contra siniestros establecidas por el Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección de Bomberos de la Pcia de Buenos Aires*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**", Legajo N° 1.011 propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.021
RESOLUCION 149/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

Artículo 1° ESTABLECER en el ámbito del partido de Punta Indio, se continua en fase III del estado de emergencia Sanitaria.

Artículo 2°: Establecer el horario comercial será hasta las 21 hs. quedando exceptuados los restaurantes, bares y servicios de delivery que será hasta las 03 hs. am, con un aforo del 50% y hasta un 70 % de su capacidad, si se acredita la vacunación contra el COVID-19.

Artículo 3°: Establecer realizaciones de reuniones, actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales en todo ámbito cerrado, ventilado y con los protocolos correspondientes con un aforo del 50 % y hasta un 70 % para aquellos que estén vacunados y para actividades al aire libre también se requiere que estén vacunados.

Artículo 4°: Disponer las medidas necesarias para evitar la aglomeración de gente, estableciendo el ingreso al local en forma progresiva con el fin de evitar la cercanía entre las personas. Asimismo deberán extremar las medidas de higiene.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 150/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Club Juventud Pipinas** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III. SEC. J MANZ. 48 PARC. 1-2 PARTIDA 8.414 -8415
ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 151/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Sr. Borio Elvio Edgardo** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III SEC. C QUINTA 9 MANZ. 9r PARC. 7 PARTIDA 4.345
ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 152/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 1.015, propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Octubre de 2.021
RESOLUCION N° 153/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Díaz Graciela Susana, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C - FRACCION II- PARC. 1a- PARTIDA 3.508
ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 154/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase al agente a **Bedotti Javier**, Legajo N° 868, quien se desempeña laboralmente en Intendente Municipal-Seguridad Vial, **Licencia por Matrimonio**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 91 Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As.", a partir del 24 de septiembre y hasta el 08 de octubre de 2.021 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 155/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase al agente a **Saravia Rosana, Legajo N° 306**, quien se desempeña laboralmente en el area de Salud- U.S Álvarez Jonte, **Licencia por Matrimonio**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 91 Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., a partir del 07 de octubre y hasta el 21 de octubre de 2.021 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 156/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, **Legajo N° 1.016 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 157/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar la habilitación PROVISORIA por el término de 180 días contados a partir de la fecha, de la Cantera “El Sacrificio”, perteneciente a “DOMINGO GONZALEZ Y CIA. S.A.”, CUIT N° 30-50182761-0, identificado por Inspección General con el Legajo N° 958.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 158/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE por el presente, al agente Amarilla Emmanuel, Legajo N° 413 – D.N.I. 22.054.251, de Infraestructura – C.P Punta Indio a la Subsecretaría de Salud – Servicio de Emergencias.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, el cambio de escalafonamiento de Obrero III-A 40 Hs. a Escalafón chofer Clase IV-A 48 Hs. al agente nombrado en el Art 1.

ARTICULO 3°: DEJASE SIN EFECTO la “Bonificación por Función Chofer Camión” de pesos dos mil (\$ 2.000,00), otorgada por Decreto 314/16.

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en el Artículo 1, 2 y 3 tendrá vigencia retroactiva al 01/10/2021.

ARTICULO 5°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.021
RESOLUCION N° 159/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la Ampliación de Rubro, “elaboración de alimentos para mascotas, elaboración, fraccionamiento y depósito de productos destinados a la alimentación animal y elaboración de aditivos alimentarios para animales”, Legajo N° 914 propiedad de **INDUSTRIAS VALLENARI SRL, CUIT 30-69907072-2**, el cual funciona en Circ.10 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Ordenanzas
Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:
ORDENANZA

Artículo 1°): **DÓNESE** por la presente a la Comisaría de la Localidad de Verónica -

----- una CPU, para ser utilizada en la Dependencia de Judiciales.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1398/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ADHIERASE en todas sus partes “La Municipalidad de Punta Indio” a lo ----- establecido en el Decreto Provincial N° 684/2020, “Política de Software Público”, cuya copia consta en el Expediente “S” N° 1022/21.--

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

--
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1399/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°): AUTORIZAR la Reprogramación de las Deudas Municipales generadas ----- en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174, complementado por el Artículo 48° de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000,00).-----

Artículo 2°): La Reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las ----- siguientes condiciones financieras:

TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: Pesos Doce Millones Seiscientos Mil (\$12.600.000,00).

PLAZO DE GRACIA: hasta el 01 de Diciembre de 2021.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 meses (dieciocho meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

Artículo 3°): Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le ----- corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace,

como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

Artículo 4°): El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros las ----- Partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-----

Artículo 5°): Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los ----- organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

--
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1400/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDESE la firma del Convenio de Adhesión al Programa de ----- Infraestructura Sanitaria para el proyecto “Construcción Hospital Municipal en la Ciudad de Verónica - Etapa 2”, firmado entre la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas representado por el Sr. Secretario Dr. Martín Rodrigo Gilí y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Cesar Y Zurieta.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

--
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1401/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDESE la firma del Convenio firmado entre el Ministerio de ----- Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Sr. Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Luis Eugenio Bastera y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Hernán Cesar Y Zurieta, cuya copia consta de fs 3 a fs.10 del Expediente Letra “S” N° 1233/21.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA
LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20
DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1402/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones
sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR la venta de
los inmuebles designados catastralmente
----- como:

Circ. III, Sec. C, Qta. 8, Manz. 8F, Parcela
12, Partida Municipal 13241;
Circ. III, Sec. C, Qta. 8, Manz. 8E, Parcela
11, Partida Municipal 13208;
Circ. III, Sec. B, Manz. 114, Parcela 12,
Partida Municipal 30110;
Circ. III, Sec. C, Qta. 8, Manz. 8E, Parcela
8, Partida Municipal 13205;
Circ. III, Sec. B, Manz. 114, Parcela 26,
Partida Municipal 30124;
Circ. III, Sec. B, Manz. 114, Parcela 27,
Partida Municipal 30125;
Circ. III, Sec. B, Manz. 113, Parcela 2,
Partida Municipal 30.123
Circ. III, Manz. IA, Parcela 1, Partida
Municipal 30044.-----

**Artículo 2°): VALOR - FORMA DE
PAGO:** Los inmuebles se venderán en
concepto de ----- lotes sociales, y
su valor, podrá abonarse según las
siguientes opciones: Opción 1: un solo
pago de \$ 150.000,00

Opción 2: un pago inicial de \$ 90.000,00 y
15 cuotas mensuales iguales y
consecutivas de \$ 6.000,00, llegando a un
total de \$ 180.000,00.

Los inmuebles que se entreguen en el
marco de lotes sociales será de \$ 15.000
(pesos quince mil) o 15 cuotas de \$ 1.200
(pesos mil doscientos) iguales y
consecutivas.-----

Artículo 3°): ADMISIBILIDAD: Solo
se admitirán como compradores de los
inmuebles ----- mencionados en el
Artículo 1°, a quienes reúnan los siguientes
requisitos:

- No ser titular de dominio en el
ámbito de la Provincia de
Buenos Aires ni tener terrenos
en posesión.
- No haber sido beneficiario de
algún otro Plan en el ámbito de
la Provincia de Buenos Aires.
- Tener cuatro (4) años de
residencia inmediata y
demostrable en el Municipio de
Punta Indio.
- Tener constituido grupo
familiar
- Serán especialmente
considerados los casos de
estado de vulnerabilidad o
necesidad extrema y/o
miembro del grupo familiar
con discapacidad, lo cual
deberá encontrarse
debidamente acreditado.-----

Artículo 4°): PROCEDIMIENTO: El
ejecutivo habilitó un registro de
interesados, en ----- el cual podrán
inscribirse aquellas personas que reúnan
los requisitos exigidos por el Plan Familia
Propietaria. Para la confección de boletos
de compraventa la Municipalidad exigirá
una nota en carácter de Declaración
Jurada de los beneficiarios manifestando
que no poseen inmuebles a su nombre en
la Provincia de Buenos Aires, lo cual será
verificado por el Plan Familia Propietaria
solicitando informes al Registro de la
Propiedad Inmueble para certificar dicha
situación. Se tendrá en cuenta como forma
excluyente, los informes sociales emitidos
por la Subsecretaría de Desarrollo Social
para la adjudicación de cada uno de los
inmuebles. Una vez efectuada la selección
de los adjudicatarios, y siendo que la
superficie de los terrenos es distinta; el
otorgamiento de los inmuebles se

efectuará mediante sorteo público, del
que participarán integrantes del
Departamento Ejecutivo Municipal y del
Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°): INCUMPLIMIENTO

DE PAGO: En los casos que un
Beneficiario no ----- abone el
monto pactado, o en caso de abonarse en
cuotas no pague tres cuotas consecutivas
o cinco alternadas, será pasible de
decretarse la caducidad del Plan,
revirtiendo la operación y perdiendo el
beneficiario el inmueble vendido. En ese
caso, la Municipalidad reintegrará el
cincuenta por ciento (50 %) del monto que
hasta ese momento haya abonado el
Comprador a valor histórico.-----

Artículo 6°): CONDICIONES PARA

COMPRADORES: Quienes adquieran
cualquiera ----- de los lotes
deberán edificar su vivienda unifamiliar de
construcción tradicional o industrializada,
de uso permanente en el término de tres
años a contar desde la firma del boleto de
Compraventa. El permiso de obra, deberá
ser iniciado dentro de los primeros 24
meses desde la firma antes aludida. Para
el caso que los adquirentes no cumplan
con esta condición, la Municipalidad podrá
decretar la caducidad del Plan,
procediendo del mismo modo al indicado
en el Artículo 5°. No podrá iniciarse
construcción alguna sin el permiso de obra
correspondiente, visado por la
Municipalidad. En todos los casos, el
inmueble no podrá ser transferido a
terceras personas.-----

Artículo 7°): DESTINO DE

RECURSOS: Los recursos que se generen
por la venta de ----- los inmuebles,
se destinarán a la reparación de viviendas
de personas con problemas habitacionales
y para infraestructura básica de Planes de
Tierras y Vivienda.

Las sumas que se obtengan por la venta de
los lotes autorizados por la venta
presente, se depositarán en la cuenta
contable de recursos "Tierras y Viviendas"
(21.05.00).--

Artículo 8°): ESCRITURACIÓN: Los
inmuebles vendidos por la presente
Ordenanza ----- serán escriturados
por la Municipalidad con intervención de
la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 9°): POSIBLES

ADJUDICATARIOS: Se adjunta listado
con mención de ----- Nombre,
Apellido y DNI de los posibles
adjudicatarios.-----

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y

Archívese. -----
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20

DE OCTUBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1403/2021.-

NOMINA DE BENEFICIARIOS:

Nicolás Sbriglio - DNI 33.159.750

María Fernanda Lescano - DNI
29.568.021

Carolina Elizabeth Castillo - DNI
33.948.939

Guillermo Esquivel - DNI 25.927.922

Estefanía Alvarez - DNI 34.404.128

Ailen Carla Silvana Rocha Ruiz - DNI
39.514.142

Isaías Germán Equiza - DNI
36.832.839

Valeria Magdalena Heron - DNI
26.933.839